

teado en relación con el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 31 de agosto de 1999 por el que se establece una ayuda económica para determinados pensionistas, hecho público mediante Resolución del Departamento de Bienestar Social de 8 de septiembre de 1999, declarándose extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 30 de noviembre de 1999.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20230 *CONFLICTO positivo de competencia número 367/2000, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de les Illes Balears de 12 de noviembre de 1999, por el que se aprueba la concesión de una ayuda económica para determinados beneficiarios de pensiones asistenciales y no contributivas.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 22 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del conflicto positivo de competencia número 367/2000, planteado en relación con el Acuerdo del Consejo del Gobierno de les Illes Balears de 12 de noviembre de 1999, por el que se aprueba la concesión de una ayuda económica para determinados beneficiarios de pensiones asistenciales y no contributivas, publicado mediante Resolución de 17 de noviembre de 1999 del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, declarándose extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 1 de febrero de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20231 *CONFLICTO positivo de competencia número 2851/2000, en relación con el artículo 9.1 y disposiciones adicionales cuarta y quinta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procesos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios y los requisitos legales para acceso a la Universidad.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 22 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Generalidad de Cataluña, en la representación que legalmente ostenta, del conflicto positivo de competencia número 2851/2000, planteado en relación con el artículo 9.1 y disposiciones adicionales cuarta y quinta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procesos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios y los requisitos legales para el acceso a la Universidad, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 30 de mayo de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20232 *CONFLICTO positivo de competencia número 2055/2001, en relación con el Acuerdo del Consejo del Gobierno de les Illes Balears de 29 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la concesión de una ayuda económica para determinados beneficiarios de pensiones asistenciales y no contributivas.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 22 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado

del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del conflicto positivo de competencia número 2055/2001, planteado en relación con el Acuerdo del Consejo del Gobierno de les Illes Balears de 29 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la concesión de una ayuda económica para determinados beneficiarios de pensiones asistenciales y no contributivas, publicado mediante Resolución de 2 de febrero de 2001 del Consejero de Bienestar Social, declarándose extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 8 de mayo de 2001.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

20233 *CONFLICTO positivo de competencia número 7315/2005, en relación con el Real Decreto 716/2005, de 20 de junio, por el que se restablece el funcionamiento de las apuestas hípiacas externas de ámbito nacional y se autoriza su explotación a la entidad pública empresarial loterías y apuestas del Estado.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 7315/2005, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con el Real Decreto 716/2005, de 20 de junio, por el que se restablece el funcionamiento de las apuestas hípiacas externas de ámbito nacional y se autoriza su explotación a la entidad pública empresarial loterías y apuestas del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20234 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se regula el modelo de organización y gestión del Portal de la Administración presupuestaria.*

En 2004 se publicó el Portal de la Administración presupuestaria, con una doble vertiente, ya que se dirige a través de Internet e Intranet, respectivamente a los ciudadanos y a los empleados, como cauce de expresión de la información y servicios de la Administración presupuestaria.

La Resolución de 9 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública aprobó la «Guía para la edición y publicación de las páginas web de la Administración General del Estado» (AGE). La Parte 4 de esa Guía elaborada por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) incluye una serie de prescripciones sobre la organización, procesos y responsabilidades de los portales de la AGE, en particular sobre los roles y funciones que se presentan en la gestión de esos portales.

El apartado 4.1 de la Guía especifica que «para que el portal pueda cumplir satisfactoriamente con sus objetivos debe establecerse y documentarse un procedimiento de gestión. Su misión es definir las responsabilidades y